

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 24 AGO. 2012

DECRETO N° 7042 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo N° 251 S.O.24/2012;
2) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruebase Permiso Precario a la **Agrupación Social de Agricultores de Lo Gallardo**, como se indica:

- NORTE: CON PARTE DE TERRENSO PARTICULARES
- SUR: CON PARTE DEL RIO MAIPO
- ESTE: CON PARTE RIBERA DEL RIO MAIPO
- OESTE: CON PARTE RIBERA DEL RIO MAIPO
- SUPERFICIE: 15 HECTAREAS PARA PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA

2. El permiso se otorga por un **periodo de 15 años** y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.

3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

4. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/MARR/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico-DOM-Secpla-Control-D.A.F-Rentas-Dideco -Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal (2)




OMAR VERA CASTRO
ALCALDE